



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS  
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:  
BU - 1 - 1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ... 600 pts.  
Centros oficiales 500 »

INSERCCIONES  
No gratuitas:  
3 pts. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 26 de noviembre

Número 271

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 23

*Sobre recordatorio a los Ayuntamientos para cumplimentar la encuesta sobre condiciones de captación de los programas de Radio y Televisión*

Teniendo conocimiento de que por determinados Ayuntamientos de esta provincia no se ha procedido a diligenciar la encuesta que, en su día, les fue remitida por la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, a través del Oficio Circular núm. 2/77 con vistas a facilitar que, por dicho conducto, la Dirección General de Radiodifusión y Televisión conozca las condiciones de captación de los programas de Radio y Televisión en los distintos términos municipales, este Gobierno Civil, consciente de la trascendencia que en el plano recreativo, cultural e informativo encierran los medios audiovisuales de difusión, recomienda a los Ayuntamientos que aún no han cumplimentado dicho cuestionario procedan a diligenciar los datos contenidos en el mismo, a la mayor urgencia, remitiéndolo seguidamente a la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura, a fin de que, por los servicios correspondientes, se adopten las medidas correctoras que en cada caso deban aplicarse.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial», para general conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Burgos, 22 de noviembre de 1977.  
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Obras y Vías y Contratación**

*Tercera subasta actualizada para la construcción de un puente*

En el anuncio de la convocatoria de dicha subasta, que publica el «Boletín Oficial» de la provincia del 25 de noviembre en curso, existe un error material. En la base 6.ª Duración del contrato.— a) Plazo de ejecución: doce meses, a contar del «acta de recepción provisional», debe decir: «Acta de fijación de plazo».

Burgos, 25 de noviembre de 1977.  
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

*Concurso de obras de abastecimiento de aguas*

En la sesión plenaria celebrada el 16 de noviembre actual, esta Corporación acordó convocar, con carácter de urgencia, concurso para contratar nuevo abastecimiento de aguas para el Complejo de «Fuentes Blancas», con sujeción a las siguientes bases:

1.ª *Objeto y tipo:* Este concurso tiene por objeto contratar la ejecución de las obras de nuevo abastecimiento de agua al Complejo Benéfico-Asistencial de «Fuentes Blancas», Burgos, con un presupuesto de contrata de 2.023.217 pesetas.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Ca-

minos, don José Carracedo del Rey, que ostentará la dirección de las mismas.

No se admitirán repercusiones por impuestos, arbitrios o tasas.

2.ª *Duración del contrato:* Las obras se realizarán en término de dos meses, a contar del siguiente a la fecha del acta de replanteo, y en defecto a éste, a la en que reciba el adjudicatario la notificación del acuerdo de adjudicación.

Recibidas provisionalmente las obras, correrá el plazo de garantía, de doce meses.

3.ª *Fianzas:* a) Provisional, 50.000 pesetas. b) Definitiva, la cantidad que resulte de aplicar al precio de adjudicación los tipos máximos señalados en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4.ª *Pago:* El pago de las obras, hasta el límite del precio de adjudicación, se hará efectivo mediante certificaciones de obra, expedidas por la Dirección Técnica de la misma, a cargo del presupuesto núm. 48, partida 6,1104, en la que existe consignación suficiente.

5.ª *Ofertas:* La proposición y documentos anejos se presentarán bajo sobre cerrado en el Negociado de Contratación, de 9 a 12 horas, durante doce días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la proposición, redactada según modelo y debidamente reintegrada, se acompañarán los documentos siguientes:

1. — Carta de pago, expedida por el Depositario de Fondos Pro-



vinciales, acreditando que el licitador ha constituido fianza provisional.

2. — Declaración sobre capacidad y compatibilidad.

3. — Referencias de obras similares.

4. — Fotocopias de: Documento Nacional de Identidad y último recibo de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, en su clase. Asimismo, del carnet de Empresas, con responsabilidad.

Cuando haya representación, se agregará a la mencionada documentación, la escritura notarial de apoderamiento, que el Secretario de la Diputación declarará bastante, con anterioridad a la presentación de la plica.

6.ª *Apertura de plicas:* Se efectuará en el salón del Palacio Provincial que se designe en el momento, a las 12 horas del día hábil inmediato al de terminación del periodo licitatorio.

Abiertas todas las plicas por el orden de su presentación, el Presidente de la mesa ordenará pasen las admitidas, junto con el expediente, a los Servicios Técnicos competentes, que informarán acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas,

teniendo en cuenta las referencias aportadas por los licitadores, precio ofertado y plazo en que se comprometan a realizar las obras, por ese orden.

A vista del informe, se efectuará la adjudicación por el Pleno Corporativo. En el caso de que ninguno de los concursantes cumpliera las condiciones del presente pliego, se declarará desierto el concurso.

7.ª *Exposición del pliego:* Durante los primeros ocho días del periodo licitatorio pueden presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas, en cuyo caso se suspenderá la licitación hasta que resuelva la Corporación.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ..... con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de .....,) enterado del proyecto técnico y del pliego de condiciones económico-administrativas que registrarán el desarrollo del concurso para contratar nuevo abastecimiento de aguas para el Complejo Benéfico-Asistencial de «Fuentes Blancas», convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día ....., acep-

ta integralmente el proyecto y pliego citados, y se compromete a ejecutar dichas obras en el plazo señalado y bajo la dirección del Ingeniero don José Carracedo, del Rey, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y cifra).

Acompaña la documentación exigida.

(Fecha y firma).

*Modelo de declaración de capacidad*

D. ...., vecino de ..... que presenta oferta para el concurso de obras «Nuevo abastecimiento de aguas para el Complejo Benéfico-Asistencial de «Fuentes Blancas».

Declara, bajo su responsabilidad, que se halla en posesión de su plena capacidad jurídica y de obrar, y no está incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las enumeradas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

Burgos, 18 de noviembre de 1977. El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

5908.—2.274,00

# DELEGACION DE HACIENDA

Relación de depósitos constituidos en el año 1956 e incursos en prescripción por haber transcurrido más de veinte años sin ser reclamados por sus dueños.

NECESARIOS SIN INTERES

Fecha	N.º entr.	N.º regt.	Interesado	Cantidad
17- 1-56	52	11519	Seto. Juzgdo. Inst. n.º 2	1.000,—
18- 1-56	62	11525	Jta. Adtva. Quintanar de Rioja	2.100,—
18- 1-56	64	11527	Jta. Adtva. Quintanar de Rioja	785,—
18- 1-56	65	11528	Jta. Adtva. Quintanar de Rioja	985,—
27- 2-56	207	11587	Juan-J. García Berzosa	581,27
1- 3-56	219	11593	Ignacio Palacios, S. A.	1.000,—
3	224	11594	Apropiano Santidrián Velasco	1.000,—
10	246	11607	Vicente García Gallego	2.000,—
4- 4-56	315	11630	Ismael Crespo Ríos	5.000,—
17	363	11644	Manuel Nicuesa Ustarroz	1.000,—
20	373	11650	Félix Andrés Martínez	3.675,—
20	374	11651	Federico Echaburu Gutiérrez	501,06
20	375	11652	Santiago Arlanzón Sáiz	2.000,—
23	380	11653	Anastasio Asenjo Sanz	2.000,—
15- 5-56	443	11674	José-J. Pérez Bultó	2.626,85
6- 6-56	566	11737	Bodegas Entrena, S. A.	2.500,—
19	616	11761	Iberduero, S. A.	953,03
7- 7-56	679	11786	Galo-M. Barco Solana	1.875,—
13	701	11795	Abel Zorrilla García	1.100,—



Fecha	N.º entr.	N.º regt.	Interesado	Cantidad
26	739	11803	Ramón Sadornil Simón	1.000,—
27	745	11804	Lucio Porres Delgado	1.000,—
13- 8-56	810	11813	Gervasio Campos Martín	1.000,—
24	839	11824	Cecilio Alonso Peláez	2.000,—
5- 9-56	880	11838	Antonio Gómez de Cadiñanos	2.000,—
13	901	11845	Hugo Gutiérrez Barrio	2.000,—
24	951	11864	Joaquín Martínez Sálz-Maza	2.000,—
17-10-56	1034	11894	Genaro Ochoa Mardones	2.000,—
24	1043	11903	Carlos Turiño Enriquez	1.140,57
25	1049	11905	Eduardo Vera Sales	1.900,67
7-11-56	1123	11936	Isaac Cuiñas Rodríguez	7.500,—
13	1138	11944	José López Pausas	1.000,—
1-12-56	1200	11974	Joaquín Garde López	4.140,—
10	1220	11981	Juzgado Villarcayo	3.000,—
10	1221	11982	José Riaño Cantolla	1.954,64
10	1222	11983	M <sup>a</sup> Luisa Pérez Posada	7.500,—
11	1225	11984	Angel Guerra Pulido	1.000,—
15	1236	11989	Francisco López Brea	5.000,—
21	1253	11996	Máximo Nebreda Ortega	1.500,—

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, ya que transcurrido un mes desde la presente publicación sin que sean reclamados, su importe será adjudicado al Estado.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía núm. 73/77, a instancia de don Antonio Pacheco, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Antonio Izquierdo Contreras, vecino de Gumiel de Hizán, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, primera y judicial subasta, por término de ocho días y bajo el tipo de su tasación, el vehículo que luego se indicará, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de diciembre próximo, a las once horas.

#### Vehículo objeto de subasta

Un camión «Pegaso», matrícula BU-0234-C, tasado en doscientas diez mil pesetas y depositado en poder del demandado.

#### Condiciones

El camión indicado sale a esta primera subasta bajo el tipo de su tasación.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos del diez por ciento del tipo de tasación y subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a un tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Dado en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

5874.—837,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 283/77, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Cesáreo López Rodrigo, hijo de Antonio y Lidia, natural de Arenillas de Villadiego, donde falleció el día tres de febrero de 1975, en estado de soltero, y sin haber otorgado testamento; y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, y se hace constar que reclaman la herencia sus cuatro hermanos llamados doña Máxima, don Lucio, don Julio y doña María, co-

nocida esta última por Milagros López Rodrigo y cuatro sobrinos hijos de una hermana premuerta del causante llamada Teófila, llamados María-Blanca, Carlos, Antonino y María Piedad Rodríguez López, a fin de que cuantos se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

5836.—627,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 292/77, sobre declaración de herederos abintestato de don Gregorio Navarro Santamaría, mayor de edad, soltero, natural de Revilla del Campo (Burgos) y vecino que fue de esta ciudad, donde falleció el día uno de julio de 1977, sin haber otorgado testamento, habiendo promovido el expediente su hermano don Félix Navarro Santamaría, que reclama la herencia para sí y sus hermanos, todos ellos



de doble vinculo, don Prudenciano, doña Cecilia, don Jacinto, doña Albina, don Vidal, don Julio-Roóán, doña Narcisa y don Tomás Navarro Santamaria.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y personas que reclaman la herencia, las antes mencionadas, y se llama a la personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente.

Dado en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

5837.—633,00

Don Joaquín Luis Sánchez Carrión, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo que se hará mención, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. señor don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, tramitados ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, Financiera Agro-Industrial, S. A., —Faisa—, de Logroño, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado don Manuel Reboiro Fraile, y de otra, como demandado, don Fernando Sanmartín Martínez, mayor de edad, casado con doña Felisa Pérez Fernández de Pinedo, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero; y contra su referida esposa a efectos de lo dispuesto en el art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecu-

ción y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir la misma adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, don Fernando Sanmartín Martínez, vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y con su producto, entero y cumplido pago a la demandante Financiera Agro-Industrial, S. A. —Faisa—, de Logroño, de la cantidad de cincuenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesetas de principal reclamado, intereses legales de dicha suma a razón del cuatro por ciento anual a partir de la fecha de los protestos, gastos de éstos en cuantía de mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, y las costas causadas y que se causen hasta su total y completo pago que, preceptivamente, se imponen al demandado. Dada su rebeldía, notifíquese esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora, dentro del término de cinco días, haciéndolo, en otro caso, por edictos, en la forma prevenida en la Ley Procesal Civil.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia, Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — J. Sánchez. — Rubricado».

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Joaquín Luis Sánchez Carrión.—V. B.º El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

5838.—1.419.00

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y su partido, en medidas provisionales de separación con mujer casada, promovidas por doña Carmen Marcos Ramos, mayor de edad, casada y de esta vecindad, contra su esposo don Manuel

Díez Campo, que se encuentra en el extranjero, en paradero desconocido, se cita por medio de la presente a referido Sr. Díez Campo, para que el día 6 de diciembre próximo y hora de las 10,30 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de oírle en relación con las peticiones formuladas por la esposa y auxilio económico que ha de prestar a ésta, para su subsistencia e hijos que se la confieren para su custodia, apercibiéndole que de no comparecer, se celebrará el acto sin su asistencia.

Burgos, 15 de noviembre de 1977. El Secretario (ilegible).

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía 96 de 1977, seguidos a instancia de Bodega Cooperativa «Virgen de las Viñas», contra la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. señor don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante, Bodega Cooperativa «Virgen de las Viñas», de Aranda de Duero, representada por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y dirigida por el Letrado don Onésimo José Franco Muñoz, y de la otra y como demandada, la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A., domiciliada en Villalbilla de Burgos, que fue representada y defendida en un primer momento por el Procurador don José Roberto Santamaria Villorojo y don José Luis Calzada Picón, en la actualidad en rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, formulada por



el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez Baldeón, en la representación de Bodega Cooperativa «Virgen de las Viñas», contra la Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A., debo de condenar y condeno a esta Sociedad, a que pague a la Cooperativa actora la cantidad de seiscientos sesenta y nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, más los intereses legales de esa cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda y todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Notifíquese esta resolución a la demandada, en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, para los rebeldes, a menos que la actora solicite su notificación personal, dentro del plazo de tercer día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel del Val. — Firmado y rubricado».

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y tenga lugar su notificación mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Santamarta Sanz.

5830.—1.227,00

#### Cédulas de notificación

En el juicio de faltas núm. 879/77, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con lesiones y daños, como lesionada Consuelo Vilas Barcala, perjudicada, José María Ribeiro, denunciados, Joao Manuel Silva Morais, Carlos Rodríguez Alvarez y José Da Encarnacao Bordalo Conveia, todos ellos en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Vázquez Rodríguez.—Burgos, 14 de noviembre de 1977.—Dada cuenta, conclusos los presentes autos sin declaración de responsabilidad y no habiendo elementos probatorios suficientes para señalar la cuantía máxima de las indemnizaciones a reclamar por los daños corporales sufridos por los perjudicados, dese vista de las actuaciones a los perjudicados e inculpados por el plazo

de diez días, a fin de que aleguen lo que a su derecho convenga y a su vez para que dentro del indicado plazo puedan aportar los documentos, justificantes o pruebas de tales daños y que puedan estar amparados por el Seguro Obligatorio. Para que tenga efecto lo acordado, publíquese cédula en el Boletín Oficial de la provincia y en estrados del Juzgado, ya que todos los interesados se encuentran en ignorado paradero.—Lo acordó y firma S. S.ª de que doy fe.—Siguen las firmas.

Concuerda con su original. Y para notificación y requerimiento a todos los interesados que se encuentran en ignorado paradero, de lo acordado en la providencia anterior, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial, en Burgos, a 14 de noviembre de 1977.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

En el juicio de faltas número 956 de 1977, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 10 de noviembre de 1977.—El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por daños por imprudencia, contra Correia Oliveira, de 21 años, domiciliado en 11 Rue Rene Lainet, 78390 Bois D. Arcy, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados, Eugenio Viera Gómez, de 41 años, domiciliado en 19 Chemin Du Bel Air, 78200, Magnanville, actualmente en ignorado paradero y José Antonio Folla Macía, de 41 años, casado, Médico, domiciliado en Zaragoza, Paseo de Teruel, número 7, 5.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia, al denunciado Correia Oliveira, a la pena de 600 pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Eugenio Viera Gómez, en 8.000 pesetas y a José Antonio Folla Macía, en 54.221 pesetas por

los daños y 825 pesetas por gastos de grúa.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Mariano Vázquez Rodríguez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Correia Oliveira y a Eugenio Viera Gómez, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia, expido la misma en Burgos, a 10 de noviembre de 1977.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

## ARANDA DE DUERO

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de menor cuantía, seguidos con el núm. 117 de 1976, a instancia de la entidad Palacios Auto-Agrícola, con domicilio social en Burgos, sobre reclamación de doscientas cincuenta y siete mil trescientas veinte y tres pesetas, contra la entidad Ugarte, S. A., con domicilio en Valencia; la Compañía de Seguros Mediodía, S. A., con domicilio en Madrid; don Francisco Javier Niño Villamar, mayor de edad, soltero, Ingeniero de Caminos y con domicilio en Madrid; Compañía de Seguros la Estrella, S. A., con domicilio en Las Rozas (Madrid); don Juan Gil González de Caeraga, mayor de edad, soltero y con domicilio en Madrid; Compañía de Seguros Mapfre, con domicilio en Madrid; don Julio Illera Cacho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid; Compañía Aseguradora Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio en Madrid; Compañía Aseguradora La Preservatrice A. I. R. D., con domicilio en París, y contra don Fernando Rulloba Revuelta, mayor de edad, soltero, Agente Comercial y actualmente con ignorado domicilio.

Por la presente se emplaza al demandado don Fernando Rulloba Revuelta, en ignorado domicilio, para que en el término de nueve días, comparezca en forma en los autos arriba expresados, bajo los



apercibimientos de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario Judicial (ilegible).

5831.—331,00

*Cédula de notificación y requerimiento*

En el juicio de faltas núm. 88 de 1977, seguido sobre daños, contra Luis Martínez y Eduardo Alcalá Villalba, en ejecución de sentencia firme, se ha practicado tasación de costas, cuya suma asciende a la cantidad de seis mil ochenta y una pesetas, y por la presente se da vista de la misma a los interesados, condenado Luis Martínez y responsable civil Eduardo Alcalá Villalba, por término de tres días, y se requiere para que transcurrido dicho plazo se haga efectiva dicha suma con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a dichos penado y responsable civil Luis Martínez y Eduardo Alcalá Villalba, en ignorado domicilio, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

*Cédula de notificación*

En la villa de Aranda de Duero, a 11 de noviembre de 1977.

El Señor don José Gallego Garrido, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos en la misma, dimanantes de diligencias previas núm. 261 de 1977, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, seguidos sobre daños en el vehículo matrícula 3037-II, propiedad del Banco de Bilbao, contra Jaaidi Hassan Korte, residente en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Jaaidi Hassan Korte, a la pena de una multa de quinientas pesetas, que será hecha efectiva en papel de pagos al Es-

tado, sufriendo en caso de impago un día de arresto menor; pago de indemnización civil al perjudicado Emilio Fernández García, en la cantidad de mil quinientas pesetas y al Banco de Bilbao, en la suma de veinte mil doscientas cuarenta y seis pesetas y asimismo al pago de las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo — Firmado: José Gallego. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuanto al acusado Jaaidi Hassan Korte, expido la presente en Aranda de Duero, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

*Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 237 de 1977, seguido en este Juzgado sobre daños, en virtud de denuncia de Agustina Vicente González, contra Gonzalo Ortiz Trujillo, residente en Francia, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Aranda de Duero, a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete; el señor don José Gallego Garrido, Juez de Distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 237, seguidos sobre daños, procedentes de diligencias previas núm. 355 de 1977, procedentes del Juzgado de Instrucción de este partido, incoadas en virtud de denuncia de Agustina Vicente González, mayor de edad, empleada y de esta vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Ortiz Trujillo, a la pena de una multa de quinientas pesetas, que será hecha efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de impago un día de arresto menor, pago de indemnización civil a Agustina Vicente González, en la cantidad de veintituna mil ochocientas cincuenta pesetas y asimismo al pago de las costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Gallego. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Gonzalo Or-

tiz Trujillo, residente en Francia, por medio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a doce de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

#### Delegación de Burgos

R. I. 3.175.—Exp. 27.972.—F. 731.

Asunto: Línea eléctrica a 13,2 KV. al centro de transformación de la localidad de Pariza (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, solicitando autorización para la instalación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación siguiente:

Línea a 13,2 KV., de 228 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón armado, con origen en el apoyo número 53 de la línea Pedruzo-Marquinez y final en el centro de transformación de Pariza.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de octubre de 1977.— El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5673.—765,00

R. I. 3.175.—Exp. 27.937.—F. 732.

Asunto: Centro de transformación interperie 13.200/398-230 V. de 25 KVA. en la localidad de Pariza (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente



se detallará y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S.A., la instalación siguiente:

Centro de transformación de tipo intemperie, sobre postes de hormigón armado, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de octubre de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

5669.—770,00

R. I. 2.741.—Exp. 29.437.—F. 759.

Asunto: Centro de transformación núm. 54, de 50 KVA., denominado «Barrasa», en Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Burgos, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Barrasa», en Valle de Mena, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KV. de potencia y relación de transformación 13.800/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

5764.—668,00

R. I. 2.741.—Exp. 29.436.—F. 758.

Asunto:— Centro de transformación núm. 42, de 25 KVA., denominado «Siones», en Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en

esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación que seguidamente se detallará y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Centro de transformación denominado «Siones», de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.800/398-230 V. a instalar en Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de noviembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Goyoso Alvarez.

5765.—663,00

### Comandancia Militar de Marina de Bilbao

#### Trozo de la capital

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al Reemplazo de 1978, nacidos en el año 1958, en la provincia de Burgos, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folios S. S., 10.023; nombre y apellidos, Juan Marin y Velasco, hijo de Antonio y Eusebia, natural y vecino de Pampliega, nacido el 1-2-58.

10.083, José María Marín González, hijo de Isaac y Teodora, natural de Revilla Vallejera, vecino de Miranda de Ebro, nacido el 21-4-58.

10.102, José Villasante v Ezquerria, hijo de Antonio y Evelia, natural de Miranda de Ebro, vecino de Bilbao, nacido el 25-5-58.

10.103, José Ramón Caballero y Santamaría, hijo de Ciriaco v Antonia, natural de Burgos, vecino de Arandio, nacido el 26-5-58.

10.118, Alfredo Gutiérrez Calvo,

hijo de Aniano y Basilisa, natural y vecino de Sandoval de la Reina, nacido el 12-6-58.

10.129, José Antonio Martín Lacalle, hijo de Agripino y Trinidad, natural de Barrio de Bricia, vecino de Vitoria, nacido el 26-6-58.

10.134, José Mariano Carrillo y Tosantos, hijo de Mariano y Fuensanta, natural y vecino de Burgos, nacido el 7-7-58.

10.157, Eugenio Niño y Ruiz, hijo de Teodoro y Genoveva, natural de Aguas Cándidas, vecino de Medina de Pomar, nacido el 13-8-58.

10.187, Sebastián Ortega Tablado, hijo de Andrés y Quintina, natural de Palacios de la Sierra, vecino de Burgos, nacido el 1-10-58.

10.202, Leopoldo Casado y Pérez, hijo de Leopoldo y Socorro, natural y vecino de Burgos, nacido el 26-10-58.

10.206, Eduardo Martínez Gutiérrez, hijo de Vicente y Fidela, natural y vecino de Tubilla del Lago, nacido el 4-11-58.

10.224, Francisco Javier Sedano y García, hijo de Facundo y Aurora, natural de Pradolamata, vecino de Burgos, nacido el 13-12-58.

10.233, Jesús Frías Alonso, hijo de Valerio y Carmen, natural de Peñaranda de Duero, vecino de Vadocondes (Burgos), nacido el 9-3-58.

Bilbao, 11 de noviembre de 1977. El Jefe del C.M.B. (ilegible).

#### Trozo de Bermeo

10.022, Carmelo Alarcia Curiel, hijo de Antonino y Rosaura, natural de Villafranca Montes de Oca, vecino de Bermeo, nacido el 11-3-58.

Bermeo, 30 de septiembre de 1977. El Comandante del Trozo, Pablo Martínez González.

#### Trozo de Lequeitio

10.007, Aitor Víctor Munitiz del Barrio, hijo de Jesús y María de los Angeles, natural de Burgos, vecino de Lequeitio, nacido el 17-3-58.

Lequeitio, 14 de octubre de 1977. El T. Ayudante Militar de Marina, Francisco Santamaría Saldaña.

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Nicanor Hernando San José, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento des-



tinado a taller de muebles de cocina, en la calle Barrio de Cortes, sin número.—Exp. 272/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de noviembre de 1977.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, A. García Martín.

5885.—548,00

Por don Agustín Elías Ocón Ruiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a taller de carpintería metálica, en la Barriada Inugara, letra A-bajo. Expediente 277/77.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A), número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de noviembre de 1977.  
El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, Antonio García Martín.

5910.—548,00

### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado el presupuesto extraordinario formado para la pavimentación del casco urbano del barrio de Castrillo Solarana, perteneciente a este Ayuntamiento, queda expuesto al público dicho documento por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse las reclamaciones que se estimen del caso, contra el mismo, ante el Delegado de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma, 9 de noviembre de 1977.  
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para financiar el costo de las obras de pavimentación de la calle General Mola (calle Mayor), del casco de esta villa, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos los deseen, y durante cuyo plazo se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 699, número 2 de citada ley, en relación con el vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Lerma, 9 de noviembre de 1977.—  
El Alcalde, Benigno Rodríguez.

### Junta Vecinal de Arroyal

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1/73 (aguas), del extinguido municipio de Arroyal (sustituido por esta Entidad Local Menor), aprobado en 9 de febrero de 1974, con sus justificantes y dictamen de la comisión co-

rrespondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyal, 5 de noviembre de 1977.  
El Presidente, Orencio B.

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Villalba de Losa

#### Subasta de maderas

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las trece horas del día 17 de diciembre, tendrá lugar en la casa Concejal de esta Junta, la subasta de 197 hayas y 5 pinos silvestres, con un volumen de 215 metros cúbicos de madera y 62 m. c. de leña de sus copas, en la tasación de 549.900 pesetas, del monte «El Pinar», número 448, de esta pertenencia.

La fianza provisional será del 4 % y la admisión de pliegos hasta la hora de la subasta.

Los pliegos de condiciones económicas, se encuentran en esta Junta, y en las facultativas de ICONA, que rigen para esta clase de aprovechamientos.

De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días, en la misma tasación.

Villalba de Losa, a 19 de noviembre de 1977. — El Presidente, Vicente Palacios.

5904.—522,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros de Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta escolar Burgos núm. 36.198.

Plazo para opnerse: 15 días

5835.—96,00